

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E – 662/2013 /

COLINA, 27 de Marzo de 2013.

VISTOS: 1.) Decreto Alcaldicio N° E-3063/2012 de fecha 20 de Diciembre de 2012. 2.) Memorándum N° 131/13 de fecha 26 de Marzo de 2013, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite Modificación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 05 de Febrero de 2013, celebrado con don Gino Enrique Muñoz Pavez para el Proyecto denominado "Construcción Senda Multipropósito Sector Peldehue, Comuna de Colina; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de contrato de Ejecución de Obra de fecha 05 de Febrero de 2013, suscrito con don **GINO ENRIQUE MUÑOZ PAVEZ**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para el proyecto denominado "**Construcción Senda Multipropósito Sector Peldehue, Comuna de Colina**".

2.- Las partes modifican el citado contrato en los siguientes términos:

3.- En la clausula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo de 70 días corridos, desde el 12 de Febrero hasta el 22 de Abril de 2013.

4.- La Inspección técnica velara para que las boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

5.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones del contrato original, sancionado con el Decreto Alcaldicio N° E- 3063/2012, de fecha 20 de Diciembre de 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

Administradora Municipal
Secretaria Municipal
Asesoría Jurídica
Secplan
Dirección de Administración y Finanzas
Interesado
Ley de Transparencia
Oficina de Partes y Archivo



MODIFICACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

GINO ENRIQUE MUÑOZ PAVEZ

En Colina, a 5 de Febrero de 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.479-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, don **GINO ENRIQUE MUÑOZ PAVEZ**, cedula de identidad N° 7.579.224-7, con domicilio en Avenida 11 de Septiembre N° 1881, Oficina 1620, Providencia, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obra, de fecha 10 de Diciembre de 2012, para el proyecto “Construcción Senda Multipropósito Sector Peldehue, comuna de Colina”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 3063/2012, de fecha 20 de Diciembre de 2012.

SEGUNDO: Mediante Memorandum N° 130/2013, de 5 de Febrero de 2013, la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó ampliar el plazo de ejecución contemplada en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo al punto N°31 del 31.1 de las bases administrativas y carta remitida por la empresa y autorizada por el ITO.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo de 70 días corridos, desde el 12 de Febrero hasta el 22 de Abril del 2013.

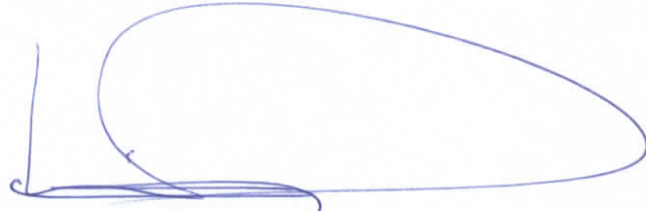
CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 10 de Diciembre de 2012.

SEXTO: El presente contrato se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



GINO ENRIQUE MUÑOZ PAVEZ